PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — Nº 4239
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 25 DE JULIO DE 1952

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 821.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	»	12.—
3º " " " ½ " " 1 "	»	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente		Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	,,
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	,,
,, Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	,,
,, Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	,,
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	,,
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	,,
Edictos de Minas	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	,,
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	,,
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	,,
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	,,

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	818	del 18/7/52	— Acuerda una rebaja del 50% de la patente de las bañaderas de turismo,	4
,, ,, ,, ,,	819	,, ,,	— Acuerda sobreasignación al Director de Estad. Invest. Económicas y al Sub-Director,	5
,, ,, ,, ,,	820	,, ,,	— Fija sobreasignación al Director de Rentas,	5
M. de Gob. Nº	821	,, ,,	— Pone en posesión del mando gubernativo a S. E. señor Gobernador de la Provincia,	5
,, ,, ,, ,,	822	,, 21/7/52	— Liquida fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	5
,, ,, ,, ,,	823	,, ,,	— Dispone que el crédito otorgado a la Excma. Corte de Justicia por decreto Nº 4768|51 sea liquidado al H. Pagador de la misma.	5
,, ,, ,, ,,	824	,, ,,	— Liquida fondos al H. Tribunal Electoral de la Provincia.	5 al 6
,, ,, ,, ,,	825	,, ,,	— Da por terminadas las funciones y nombra personal de Policía.	6
,, ,, ,, ,,	826	,, ,,	— Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 649|52.	6
,, ,, ,, ,,	827	,, ,,	— Reconoce un crédito a favor del diario El Tribuno de Salta.	6
,, ,, ,, ,,	828	,, ,,	— Fija nuevo horario para la Biblioteca Provincial.	6
,, ,, ,, ,,	829	,, ,,	— Acepta renuncia del Juez de Paz de Iruya.	6
,, ,, ,, ,,	830	,, ,,	— Suspende a dos empleados de la Cárcel.	6 al 7
,, ,, ,, ,,	831	,, ,,	— Nombra Soldado Guardia Cárcel.	7
,, ,, ,, ,,	832	,, ,,	— Reconoce un crédito a favor del Museo de Ciencias Naturales.	7
M. de Econ. Nº	833	,, ,,	— Modifica el decreto Nº 744|52.	7
M. de Gob. Nº	834	,, 22/7/52	— Acepta renuncia del Director del Boletín Oficial por haberse acogido a la Jubilación,	7
,, ,, ,, ,,	835	,, ,,	— Nombra Director del Boletín Oficial.	7
M. de A. S. Nº	836	,, ,,	— Reconoce servicios de un Médico de Tartagal.	7
,, ,, ,, ,,	837	,, ,,	— Reconoce servicios de un Médico de la Asistencia Pública.	7
,, ,, ,, ,,	838	,, ,,	— Reconoce servicios de un Médico del Consultorio del Barrio Norte de la Capital.	8
,, ,, ,, ,,	839	,, ,,	— Concede licencia a un empleado de Direc. de Asistencia Médica.	8
,, ,, ,, ,,	840	,, ,,	— Concede licencia al Director de Educación Física.	8
,, ,, ,, ,,	841	,, ,,	— Reconoce servicios del Médico de N. de Campaña,	8
,, ,, ,, ,,	842	,, ,,	— Reconoce un crédito a favor del H. Pagador de la Direc. de Asistencia Médica.	8

PAGINAS

" " " " 843 " " — Reconoce servicios de un Médico de la Asistencia Pública. ..... 8 al 9
" " " " 844 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones. 9
" " " " 845 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones. 9
" " " " 846 " " — Nombra Presidente de la Cámara de Alquileres. 9

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8336 — Reconocimiento s/p. Welindo Toledo. 9
Nº 8325 — Reconocimiento s/p. Vicente M. Lasquera. 9
Nº 8296 — Reconocimiento s/p. Pelipe Caro. 9
Nº 8295 — Reconocimiento s/p. Felipe Caro. 9
Nº 8294 — Reconocimiento s/p. Felipe Caro. 9

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8317 — De la Dirección de Suministro para impresión de Carnets. ..... 9 al 10

LICITACION DE TITULOS:

Nº 8335 — Banco Nación Argentina Suc. Salta, deuda garantizada con fondo Ley Nacional 12139. 10

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8331 — De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. 10
Nº 8329 — De Argentina Suárez de Serrey. 10
Nº 8326 — De Juana Manuela Colque de Yonar. 10
Nº 8320 — De Antonio García o García Palomo, ... 10
Nº 8319 — De Ramón Benjamín Cancino, ... 10
Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velazquez. 10
Nº 8311 — De Pedro Antonio Arias, ... 10
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias. 10
Nº 8304 — De Angel Molina. 10
Nº 8302 — De Dolores Ofelia Martínez de Alarcón. 10
Nº 8300 — De Lino Rizzotti. 10
Nº 8299 — De Felipe Marinaro. 10
Nº 8295 — De María Adela ó Adela Figueroa. 10
Nº 8297 — De María Contreras de Huertas y otros. 10
Nº 8288 — De Carlos ó Federico Breidembach. 10
Nº 8287 — De Justo Angel Aróstegui. 10
Nº 8282 — De María Jaime Vda. de Paz, ... 10
Nº 8280 — De Lucas Salva, ... 10
Nº 8272 — De Ramón Gómez, ... 10 al 11
Nº 8268 — De José Santos Rullova. 11
Nº 8264 — De Natividad Mendez de Paz. 11
Nº 8262 — De Timoteo Ramos. 11
Nº 8259 — De Julio Augusto Pérez. 11
Nº 8247 — De Ana Abraham o Ana Obeid de Gana, ... 11
Nº 8246 — De Roberto Ramón Muñoz, ... 11
Nº 8237 — De José López. 11
Nº 8233 — De Juan Cándido Ruiz. 11
Nº 8226 — De Juan Domínguez, ... 11
Nº 8225 — De Juan Ríos Herrera o Juan R. Herrera o Juan Herrera 11
Nº 8224 — De Francisco Alvarado. 11
Nº 8222 — De Carmen Carbajo de Sanmillán. 11
Nº 8213 — De Rosario Sandoval y Sabina Mamaní de Sandoval, ... 11
Nº 8204 — De José López Montes, ... 11
Nº 8203 — De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia, ... 11
Nº 8197 — De Ysak Dib Ashur. 11
Nº 8188 — De Pedro Victor Aguirre. 11
Nº 8181 — De Luis Ernesto Córdoba, ... 11
Nº 8180 — De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo. 11
Nº 8179 — De Apolinar Durand, ... 11
Nº 8174 — De Orlando Paltrinieri. 11
Nº 8173 — De Telésfora Vilte de López. 11
Nº 8172 — De Carmen Braulio Antolín y Cecilio Ignacio Castellanos, ... 11
Nº 8164 — De Jorge Zisses Scaferas, ... 11

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado. 12
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo. 12
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad. 12
Nº 8308 — Deducida por José Guzmán 12
Nº 8303 — Deducida por Máxima Mendoza de Sosa. 12
Nº 8301 — Deducida por Doroteo Gorena. 12

PAGINAS

Nº 8293 — Deducida por Venancio Díaz. ... 12
Nº 8289 — Deducida por Pascual Ponce. ... 12
Nº 8270 — Deducida por Ambrosio Vazquez y otros. ... 12
Nº 8266 — Deducida por Marcelin, Cruz Agustín y Bienvenido Vasquez. ... 12
Nº 8260 — Deducida por Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte. ... 12
Nº 8245 — Deducida por Elena Octava González de Vargas. ... 12
Nº 8242 — Deducida por Julia San Millán de Campos. ... 12 al 13
Nº 8219 — Deducida por Mercedes Escobar. ... 13
Nº 8215 — Deducida por Ambrosio Salazar. ... 13
Nº 8210 — Deducida por Carmen Córdoba de López. ... 13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — sP. José Elias Mecle. ... 13
Nº 8305 — sP. Bernardo Galarza Lea Plaza. ... 13

REMATES JUDICIALES

Nº 8318 — Por Julio C. González Campero. ... 13
Nº 8312 — Por Martín Leguizamón. ... 13
Nº 8202 — Por Martín Leguizamón. ... 13
Nº 8201 — Por Martín Leguizamón. ... 13

CITACIONES A JUICIO

Nº 8281 — Juicio José A. Heredia vs. Epifania Grellana García de Heredia. ... 13
Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos —Pedro Nolasco Pérez c|Luisa Soraso de Pérez. ... 13

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8326 — De la razón social Isac Acrech. ... 13 al 15
Nº 8327 — De la razón social Cía. Mercantil Agrícola é Industrial S. R. L. ... 15 al 16

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 8321 — Del negocio Glorical en Salta. ... 16
Nº 8313 — Del Hotel América en Orán. ... 16

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8324 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados de Salta. ... 16
Nº 8309 — Del Círculo Católico de Obreros San José de Salta. ... 16
Nº 8285 — Del Radio Club de Salta. ... 16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION ... 16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES ... 16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES ... 16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ... 16

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 818-E.

Salta, Julio 18 de 1952.

Expediente Nº 1920|C|52.

Visto la nota presentada por el Sr. MANUEL CASTRO, propietario de unidades automotores destinadas a servicio de turismo, en la que solicita se le rebaje en un 50% la patente que fija el art. 31 de la Ley Nº 1429, de acuerdo a la cual le correspondería abonar la suma de $ 300, y

CONSIDERANDO:

Que las razones en que funda su pedido es el hecho de que ese servicio lo presta únicamente durante seis meses al año, en estaciones propicias, primavera y verano, ya que las unidades de que dispone son de las denominadas bañaderas, que no pueden utilizarse en otras épocas por ser abiertas;

Que no obstante que la referida ley no determina gravámen para esta clase de vehículos, a los efectos del cobro de la patente correspondiente, estaría comprendido en la primera categoría por la cantidad de pasajeros que puede transportar;

Que no estando el caso contemplado en la ley, corresponde, teniendo en cuenta la circunstancia expuesta por el recurrente, que se estima razonable, toda vez que se ajusta a la realidad dar una solución favorable al pedido, más aún cuando con ello se favorece una actividad muy poco explotada a la vez que se garantiza un servicio necesario al turista, del cual no dispone mayormente el Estado;

Por ello, atento a las consideraciones que preceden;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase al Sr. MANUEL CASTRO, una rebaja del 50% de la patente que le corresponde abonar por las unidades de su propiedad (Bañaderas) destinadas al servicio de turismo, en mérito a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 819-E.

Salta, Julio 18 de 1952.

Visto el Decreto Nº 574 dictado en fecha 11 del corriente, por el que se dá una nueva estructuración a la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, y a la que se incorpora la Oficina de Compilación Mecánica, denominándosela en lo sucesivo Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición al adquirir una mayor importancia de acuerdo a las nuevas tareas asignadas, concretó como consecuencia de una mayor responsabilidad y dedicación por parte de los funcionarios que tienen a su cargo la dirección de ese organismo, que el Estado estima justo reconocer y compensar;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase a partir del día 1º de julio en curso, una sobreasignación mensual de $ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del señor Director de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don RAFAEL LORE, y $ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del señor SubDirector de la misma señor ALEJANDRO GAUFFIN, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 820-E.

Salta, Julio 18 de 1952.

VISTO: y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de marzo ppdo. por Resolución Nº 95 dictada por Dirección General de Rentas, el Oficial 1º (Revisor General) de dicha repartición don Luis Xamena, fué designado Interventor de la Inspección General de la misma, cargo que desempeñó desde esa fecha hasta el 24 de junio último, función que le he significado un recargo de trabajo que es justo reconocer y compensar;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase, a partir del 6 de marzo ppdo. y hasta el 24 de junio del corriente año, inclusive, una sobreasignación mensual de $ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Oficial 1º (Revisor General) de Dirección General de Rentas, don LUIS XAMENA, en concepto de remuneración especial, por las causales invocadas precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D— Inciso VI— Principal c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 821-G.

Salta, Julio 18 de 1952.

Encontrándose de regreso de la Capital Federal el Excmo. Señor Gobernador,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo a S. E. el Señor Gobernador de la Provincia, doctor RICARDO J. DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 822-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

ANEXO "C" — Orden de Pago Nº 214.

Expediente Nº 8493|52.

Visto el presente expediente en el que el Arzobispado de Salta, presenta factura por $ 600 en concepto de la celebración del solemne Te Deum, el día 25 de Mayo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLCA, para que a su vez haga efectivo el pago de SEISCIENTOS PESOS M|N. ($ 600.— m|n.), al Arzobispado de Salta, por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 823-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 215.

Expediente Nº 6677|52.

Visto el presente expediente en el que el señor A. Richardet Walker solicita el pago de $ 329.50, en concepto de provisión de libros a la Excma. Corte de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de referencia se encuentra comprendido en el reconocimiento de crédito que se efectuará por decreto Nº 4768, de fecha 3 de enero de 1951, por cuanto dicha provisión se realizó en noviembre de 1949;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General en el tercer párafo de su informe de fojas 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el reconocimiento de crédito por la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON 50|100 M|N. ($ 329.50), comprendido en el decreto Nº 4768, de fecha 3 de enero de 1951, sea liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, a fin de que con dicho importe abone la factura que corre agregada en el expediente Nº 6677|52; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 824-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

ANEXO G— Orden de Pago Nº 216.

Expediente Nº 7917|51.

Visto este expediente, en el que el H. Tribunal Electoral de la Provincia solicita la liquidación y pago de la suma de $ 1.042.29 en concepto de horas extras del personal que prestó servicios en la Junta Electoral Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en uno de los párrafos de su informe de fs. 18, manifiesta lo siguiente: "Si es propósito del Poder Ejecutivo disponer el "reconocimiento de ese crédito y autorizar su li-"quidación, correspondería se dicte el decreto de "pago, pertinente, debiéndose ordenar la imputa-"ción con cargo al Anexo G— Inciso Unico— "Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto "vigente";

Que a la vez hace mención en el último párrafo del precedente informe que por decreto Nº 11772 de fecha 11 de marzo ppdo., se establece: "Igualmente, suprímese la disponibilidad de "toda partida destinada a pago de servicios accidentales y horas extras, las que dejaran de liquidarse a partir de la fecha de este decreto". Pero la obligación del mencionado decreto en el presente caso no corresponde, por cuanto el gasto que demanda la planilla adjunta ha sido realizada con antelación a la vigencia del precitado decreto;

Por estas consideraciones; y debiendo abonarse los servicios prestados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la

Provincia a favor del H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, la suma de UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON 29|100 M|N. ($ 1.042.29), a fin de que proceda hacer efectivo el pago de las horas extras devengadas por el personal que prestó servicios en la Junta Electoral Nacional; debiéndose dicho gasto imputar al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 825 G.

Salta, Julio 21 de 1952.

Visto la nota Nº 2210, de fecha 16 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don RAMON R. ORTIZ, al cargo de Agente de la Sub Comisaría de la localidad de El Tunal (Metán), con anterioridad al día 8 del actual.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones de don DESIDERIO GUANTAY al cargo de Sub Comisario de Policía de 2a. categoría de la localidad de Chacra Experimental, a partir del día 1º de agosto próximo.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones de don MARTIN ZAMORA, al cargo de Agente de la Sub-Comisaría —Sección Quinta, afectado a General Güemes, por infracción al Art. 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 4º — Dánse por terminadas las funciones de don MARCOS DRAGISICH, al cargo de Agente de la localidad de Campo Quijano, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 5º — Nómbrase Sub-Comisario de 2a. categoría de la localidad de General Pizarro (Anta) a don FRANCISCO ANDRES CHAVEZ (C. 1891 — M. 3.802.128 —DM. 63)— a partir del día 1º de agosto próximo, y en reemplazo de don José Armando Llamas.

Art. 6º — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de la localidad de Tolloche (Anta), a don PILAR SABA BERON (C. 1922 — M. 3958821 DM. 63)— afectado a Joaquín V. González, en reemplazo de don Arturo Díaz, y a partir del día 1º de agosto próximo.

Art. 7º — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de la localidad de Joaquín V. González, a don VICTORIANO DE JESUS ORTIZ (C. 1924 — M. 3904659 —DM. 63), en reemplazo de don Silvano Soria, y a partir del día 1º de agosto próximo.

Art. 8º — Nómbrase Agente —plaza Nº 155— de la Comisaría Sección Segunda, a don JOSE DOLORES CARDOZO (C. 1927 —M. 7021689 DM. 57), a partir del día 16 del mes en curso, y en reemplazo de don Luis César Le Dantec.

Art. 9º — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente —Plaza Nº 3— de la Sección Primera, don MIGUEL CHOCOBAR— por infracción al Art. 1162 — Inc. 8º— del Reglamento General de Policía, y con anterioridad al día 11 del mes en curso.

Art. 10. — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente de la Sub-Comisaría de la localidad de El Carril, don LORENZO MARTIN FRIAS, por infracción al Art. 1162 —Inc. 6º— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 11. — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a los Agentes —plazas Nos. 158 y 176— de la Sección Segunda, JULIO GUILLERMO GUTIERREZ y PEDRO MAMANI, respectivamente, —por infracción al Art. 1162— Inc. 6º y 8º— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 12. — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Sub-Comisaría de la localidad de Santo Domingo (Anta), don DIONISIO SABINO FIGUEROA, por infracción al Art. 1162 —Inc. 7º— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 826-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

Expediente Nº 1791|52.

Visto el decreto Nº 649 de fecha 11 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, la suma de $ 430.—, por provisión de una placa y tres medallas otorgadas como premio; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 648 de fecha 11 del mes de julio en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte. — en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 827-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

Expediente Nº 7610|51.

Visto este expediente en el que el Diario "El Tribuno" solicita liquidación de la suma de $ 120.— en concepto de publicación de un aviso titulado "Licitación Privada —Provisión estanterías con destino Archivo General de la Provincia"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO VEINTE PESOS M|N. ($ 120.—), a favor del DIARIO "EL TRIBUNO", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 828 G.

Salta, Julio 21 de 1952.

Expediente Nº 6777|52.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", solicita la fijación de un horario concordante con las necesidades inherentes al público lector;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase, para la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", el siguiente horario: PRIMER TURNO: De 9 a 12 y de 14 a 17.30 horas; SEGUNDO TURNO: De 10 a 12 y de 14.30 a 19 horas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 829-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de Iruya, don ARTURO LIZARRAGA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 830-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaría en nota del 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de tres (3) días, a los Auxiliares 6º de la Cárcel Penitenciaría, don NESTOR BLASCO y don ALBERTO QUINTEROS,

por haber incurrido en las penalidades que establece el art. 103 inc. c) de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 831-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

Visto la vacancia, y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaría,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, a don NICOLAS MARTINEZ (Matr. Nº 4.008.103), con anterioridad al 16 del actual.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insérte. se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 832-G.

Salta, Julio 21 de 1952.

Expediente Nº 5403|52.

Visto el presente expediente en el que el Museo Provincial de Ciencias Naturales eleva facturas por $ 120.— y $ 20.—, en concepto de alquiler de la casa que ocupaba la mencionada Oficina en la calle Caseros Nº 712 y abono del aparáto telefónico Nº 3711 ambas por el mes de diciembre de 1951, respectivamente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 13 y 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CUARENTA PESOS M|N. ($ 140.— m|n.), a favor de la OFICINA HABILITADA PAGADORA DEL MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES, por los conceptos precedentemente señalados.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto elévese en devolución el expediente mencionado al márgen, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado ,habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insérte. en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 833-E.

Salta, Julio 21 de 1952.

Visto el decreto Nº 744 de fecha 16 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el decreto Nº 744 de fecha 16 de julio en curso, dejando establecido que la adscripción dispuesta por el mismo a favor del Dr. René Diez Barrantes, lo es para la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 834 G.

Salta, Julio 22 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Director (Oficial 4°) del Boletín Oficial de la Provincia por don JUAN MARTIN SOLA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, de conformidad al decreto Nº 13332|52.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 835-G.

Salta, Julio 22 de 1952.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Director (Ofical 4°) del Boletín Oficial de la Provincia, al señor JUAN DOLORES GAETAN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 836-A.

Salta, Julio 22 de 1952.

Expediente Nº 10.859|52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Ignacio Lugones en reemplazo del Dr. Roberto López Lanzi, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el Dr. IGNACIO LUGONES como Ofical 5° —Médico Regional de la localidad de Tartagal— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del Dr. Roberto López Lanzi que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, durante el tiempo comprendido entre el 1° de enero y el 4 de mayo del año en curso, debiendo imputarse este gasto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la Ley de Presupuesto en vigencia, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2|1	$	3.096.77
Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	"	340.64
Decreto-Acuerdo Nº 6417|51	"	677.16
Decreto-Acuerdo Nº 13.271|52	"	112.90
Total	$	4.227.47

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Público

DECRETO Nº 837-A.

Salta, Julio 22 de 1952.

Expediente Nº 10.737|52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Nazir Félix Reston en reemplazo del Dr. Walder Yáñez que se encontraba en uso de licencia por duelo, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el Dr. NAZIR FELIX RESTON como Ofical 7° —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública— en reemplazo del Dr. Walder Yáñez que se encontraba en uso de licencia por duelo, durante el tiempo comprendido entre el 16 y 18 de abril ppdo., y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a hacer efectivos los mismos, efectuando el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación a la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2|1—	$	65.—
Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	"	7.15
Decreto-Acuerdo Nº 6417|51	"	13.—
Decreto-Acuerdo Nº 13.271|52	"	10.—
Total	$	95.15

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 838-A.

Salta, Julio 22 de 1952.

Expediente Nº 10.888|52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Ernesto Steren en reemplazó del Dr. Raúl A. Caro que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. ERNESTO STEREN como Oficial 7º —Médico de Consultorio del Barrio Norte— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del Dr. Raúl A. Caro que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, durante el tiempo comprendido entre el 14 y 23 de junio del año en curso, debiendo imputarse este gasto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2|1—	$	216.66
Anexo E, Inc. VIII— GTOS EN PERS. Part. Princ. e) 1— Parcial 2—	"	23.83
Decreto-Acuerdo Nº 6417|51	"	43.33
Decreto-Acuerdo Nº 13.271|52.	"	33.33
Total	$	317.15

Art. 2o. — Comuníquese públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

DECRETO Nº 839-A.

Salta, Julio 22 de 1952.

Expediente Nº 10.958|52.

Visto este expediente en el cual el Auxiliar 6º de la Dirección General de Asistencia Médica Sr. Vicente D. Salmoral solicita 5 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo;— y atento a lo informado por el Jefe del Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - - Concédese cinco (5) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo a partir del día 14 del corriente al Auxiliar 6º —Departamento de Contabilidad— Sección Responsables— de la Dirección General de Asistencia Médica, don VICENTE D. SALMORAL, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 96º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese· publíquese, insérte.se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Público

DECRETO Nº 840-A.

Salat, Julio 22 de 1952.

Vista la nota elevada por el Director General de la Dirección Provincial de Educación Física don Pablo Meráz, en la cual solicita diez días de licencia extraordinaria a partir del día 21 del corriente; atento los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del día 21 del corriente, al Director General de la Dirección Provincial de Educación Física don PABLO MEROZ, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 96º de la Ley Nº 1138,

Art. 2º — Desígnase Director Interino y mientras dure la licencia del titular, al Secretario Genreal de la Dirección Provincial de Educación Física, don OSVALDO GERARDO NIEVAS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 841-A.

Salta, Julio 22 de 1952.

Expediente Nº 10.338|52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Dardo Frías en reemplazo del Dr. Héctor Mario Vila que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia·

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. DARDO FRIAS como Oficial 5º —Médico del Servicio M. de Campaña— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del Dr. Héctor Mario Vila que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, durante el tiempo comprendido entre el 29 de enero y 28 de febrero del año en curso; debiendo imputarse este gasto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2|1—	$	772.51
Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	"	84.97
Decreto-Acuerdo Nº 6417|51	"	168.92
Total	$	1.026.40

Art. 2º — Comuníquese· publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 842 — A

Salta, Julio 22 de 1952

Expediente Nº 10.799|952

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica, solicita la liquidación de una partida de $ 1.268.- m|n. para cancelar la factura que se adeuda por el año 1951 a Laboratorios "Ocefa" de la Capital Federal, por provisión de Termómetros y Guantes para cirugía; y,

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.268) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica en concepto de la deuda contraída con Laboratorios "OCEFA" de la Capital Federal por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación de la deuda reconocida en el artículo anterior, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 843. — A

Salta Julio 22 de 1952

Expediente Nº 10.738|52

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se le reconozcan los servicios prestados por el Dr. Salomón Koss en reemplazo del Dr. Angel Finquelstein a quien se le concediera cinco días de licencia reglamentaria; habiendo sido imprescindible contar con sus servicios en atención al cargo que el titular desempeñaba, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia al respecto

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. SALOMON KOSS como Oficial 7º — Médico de Consultorio de la Asistencia Pública— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del Dr. Angel Finquelstein que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, durante el tiempo comprendido entre el 12 y 16 de mayo del año en curso, debiendo imputarse este gasto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensio-

nes de la Provincia, a la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E. Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. a) 2— Parc. 2|1	$ 104.83
Anexo E. Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. e) 1— Parc. 2	„ 11.53
Decreto-Acuerdo Nº 6417|51	„ 20.96
Decreto-Acuerdo Nº 13.271|52	„ 16.12
	$ 153.44

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 844 — A
Salta, Julio 22 de 1952
Expediente Nº 10.756|952 .....

VISTO la nota Nº 946 de fecha 30 de junio pasado, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 908-J. (Acta N 52); atento al dictámen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 908-J. (Acta Nº 52) de fecha 30 de junio del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de julio de 1951 a doña DIONISIA PATROCINIA CUTIPA VDA. DE VAZQUEZ en su carácter de viuda del ex-agente de Policía don EUSEBIO VAZQUEZ, fallecido en acto de servicio, beneficiaria de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 en su Capítulo V acuerda a los derechos-habientes de jubilados por invalidez, con el monto de pensión básico mensual de SESENTA Y OCHO PESOS ($ 68) MONEDA NACIONAL y goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decreto complementarios, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

Art. 2 — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 845 — A
Salta, Julio 22 de 1952
Expediente Nº 10.936|52

Visto la nota Nº 984 de fecha 4 de julio del año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución Nº 930-J. (Acta Nº 53); atento al dictámen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 60,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 930-J. (Acta Nº 53) de fecha 3 del corriente mes, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establecen:

"1º — Incorporar por imperio de la Ley 1300 "a la menor MARIA JESUS FERNANDEZ beneficiaria de las Leyes Nos. 640 y 982 de amparo policial en su carácter de hija legítima del causante don PAULINO FERNANDEZ, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los derecho-habientes de los jubilados por invalidez, con el monto de pensión básica de (SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 79.22) MONEDA NACIONAL con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios a liquidarse desde el 1º de enero de 1950 con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

"2º — Formular cargos a la derecho-habiente y al Gobierno de la Provincia por las sumas de "NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 93.33) MONEDA NACIONAL a cada uno de ellos en concepto de aporte eximido por Ley; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. "17 incs. 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 846 — A
Salta, Julio 22 de 1952
VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, Presidente de la Cámara de Alquileres de la Provincia ,al señor MANUEL CARLOS NOVOA DARLAN (Matr. 3938103 - Clase 1901).

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8330 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WELINDO TOLEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal y Eventual y con un caudal de 48,78 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 95 Has. 8000 m2. de la finca "Enriqueta" catastro 4993 sita en Velarde (Capital). En estiaje, tendrá derecho al uso de los caudales de desagües de la finca "La Unión" del señor Emilio Espelta. — Salta, 24 de julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25|7 al 14|8|52

Nº 8325 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Vicente M. Lasquera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.32 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5200 m2. de la fracción Pozo de la Tala, catastro 177 de Metán. — Salta, Julio 24 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25|7 al 14|8|52

Nº 8296. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.59 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 1300 m2 del inmueble "Buena Vista" ubicado en Payogasta, catastro 79 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18|7 al 7|8|952

Nº 8295. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.54 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 300 m2. del inmueble "Chólo Causado" ubicado en Payogasta, catastro 79 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18|7 al 7|8|952

Nº 8294 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,14 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2600 m2. del inmueble "Las Juntas" ubicado en Payogasta, catastro 80 de Cachi.

En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18|7 al 7|8|952

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8317 — *MINISTERIO DE ECONOMIA F. y O.*
P U B L I C A S
DIRECCION DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 2652 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, llámase a licitación privada para el día 31 de julio del año en curso, a horas 11, para provisión de 5.000 carnets para conductores. El

pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. —

Salta, junio... de 1952.

HUGO ECKHARDT
Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

e) 23 al 29|7|52.

LICITACIONES DE TITULOS

Nº 8335. — BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3½ % 1946, Series ley 770 con cupón 15 de diciembre de 1952 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber: m$n. 143.760 76 correspondiente al servicio vto. 15 de setiembre de 1952.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 11 horas del día 1° de agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, B. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 8 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de setiembre de 1952.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25|7 al 5|9|52

Nº 8329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25|7 al 5|9|52

Nº 8326 — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25|7 al 5|9|52

Nº 8320 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García o García Palomo.

Salta Julio 18 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23|7 al 3|9|52.

Nº 8319 — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 1a. Nominación, cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Ramón Benjamín Cancino. Salta, Julio 22 de 1952.

JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23|7 al 3|9|52.

Nº 8315 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia, y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercimiento de ley.

Salta, Mayo 15 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23|7 al 3|9|52.

Nº 8311 — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOILA LEON DE SAPAG o Zoila Lion de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22|7 al 2|9|52.

Nº 8310 — SUCESORIO: — En el Juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y aceedores de PEDRO ANTONIO ARIAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22|7 al 2|9|52.

Nº 8304 — Jerónimo Cardozo, Juez primera instancia primera nominación civil y comercial declara abierta la sucesión de don Angel Molina y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21|7 al 1°|9|52.

Nº 8302 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita, por treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a los legatarios instituídos: NICEFORA CABRAL DE BOTELLI, RAUL SALVADOR ARGAÑARAZ, RAMONA ALARCON Y JUANA ALARCON. — Salta, Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen.

Dr. *OSCAR P. LOPEZ* — *Secretario Letrado*

e) 21|7 al 1°|9|52.

Nº 8300. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8299. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8298. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA o ADELA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8297. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Contreras de Huertas y de Juan Pablo Hustas o Huerta o Juan Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 26 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8288 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia tercera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acredores de Carlos o Federico Carlos Braidenbach. — Salta, julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|7 al 28|8|52.

Nº 8287 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a acredores y herederos de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 17|7 al 28|8|52.

Nº 8262. — SUCESORIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JAIME Vda. DE PAZ por treista días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secreario

e|15|7 al 26|8|52.

Nº 8239. — SUCESORIO: — Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a interesa-

días en la sucesión de LUCAS SALVA, por treinta días. — Salta, 1º de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|15|7 al 26|8|52.

Nº 8272 — *SUCESORIO.* — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ.

SALTA, Julio 4 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|7 al 21|8|52.

Nº 8263. — SUCESORIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS RUILOBA. Salta, 1º de Julio 1952. — RAMON ROSA LUNA, Secretario Letrado.

e) 8|7 al 20|8|52

Nº 8264. — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de doña Nalividad Mendez de Paz cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 25 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 4|7 al 18|8|52

Nº 8262. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Timoteo Ramos. — Salta, 25 de Junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4|7 al 18|8|52

Nº 8259. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Julio Augusto Pérez, para hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 30 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 3|7 al 18|8|52

Nº 8247 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acredores de ANA ABRAHAM o ANA OBEID DE GANA. — Salta, Junio 18 de 1952.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 1º|7 al 12|8|52

Nº 8246 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de Roberto Ramón Muñoz, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 23 de 1952. — Entre líneas: Roberto. Vale. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1º|7 al 12|8|52

Nº 8237 — Juez segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Salta, mayo 20 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 27|6 al 8|8|52

Nº 8238 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Cándido Díaz. — Salta, Junio 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27|6 al 8|8|52

Nº 8236. — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Domínguez Salta, Junio 18 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 26|6 al 7|8|52

Nº 8225. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Juan Ríos Herrera, o Juan B. Herrera o Juan Herrera, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 26|6 al 7|8|52

Nº 8224 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de FRANCISCO ALVARADO. — Salta, junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25|6 al 6|8|52.

Nº 8222 — SUCESORIO. — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mercedes Fanny Carbajo de Sanmillán, el juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 8 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

25|6 al 6|8|52

Nº 8213. — SUCESORIO: — Por 30 días hago saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamaní de Sandoval que he declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LAMAS, Juez de Paz.

e|23|6 al 4|8|52

Nº 8204. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazándolos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17|6 al 30|7|52

Nº 8200. — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Maioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia. — Salta, Junio 13 de 1952 .— E. GUILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 17|6 al 30|7|52

Nº 8197 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Tsak Dib Ashur, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 16|8 al 26|7|52.

Nº 8188. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. — Salta, junio 9 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e|11|6 al|25|7|52

Nº 8182 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA. Salta, Junio 2 de 1952. —Elimes 9—Vale.

EDUARDO VELARDE

e) 10|6 al 24|7|52

Nº 8182 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROYO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta, Junio de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 10|6 al 24|7|52.

Nº 8178 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10|6 al 24|7|52.

Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PALTRINIERI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9|6 al 23|7|52

Nº 8173. — SUCESORIO. — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. — Salta, Junio 6 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9|6 al 23|7|52

Nº 8172. — EDICTO. — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Bravo de Antolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA. Secretario.

e) 9| 6 al 23|7|52

Nº 8164. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZISSES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9|6 al 23|7|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8321. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentóse PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampacito" o "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebradas San Lucas; Oeste, filo de derrumbaderos que sepárale de propiedad de Elías Villanueva; Sud serranías que sepáranlo de propiedades de herederos Francisco Bravo y Días. Excluídose de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la superficie comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a quienes se consideran con mejores títulos respecto al mencionado inmueble. — Salta 18 de Julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24|7 al 4|9|52

Nº 8323. — POSESION TREINTAÑAL. — Salustiano y Marcelina Jurado, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal, finca "Villa Vieja" y "Huerta Vieja", ubicada en el partido de Los Yacones, Departamento de La Caldera, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortiz y Luis Patrón Costas; Oeste con Río del Potrero del Castillo. Catastro 56 La Caldera. Cítese a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de Julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24|7 al 4|9|52

Nº 8316 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abraham Hadad, solicita posesión treintañal finca Puestito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesta de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Ernesto Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este, sucesores Cecilio Teseyra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este herederos Giménez y Oeste, Remigio Vega. — Catastro Nº 559. — Cítase interesados por 30 días. Salta, Julio 17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario

e) 23|7 al 3|9|52.

Nº 8308 — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintañal lote terreno con casa ubicado en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y dimensiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Calla, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fabriciano Erazo 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.90 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítase interesados por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21|7 al 1º|9|52.

Nº 8303 — *POSESORIO:* — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, por ante Juzgado de 1a. Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimienot de adquisición de dominio por posesión treintañal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera limitado: Norte; Nicanor Reyes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vinalito; Este: Nicanor Reyes y Los Rodeítos y Oeste: Línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacuruces y que pasando por el Morro Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades de Canton Hermanos Las Higueritas y Carahuasi. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21|7 al 1º|8|52.

Nº 8301. — POSESION TREINTAÑAL. — Dorotea Gorena, ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Palmarcito" o "Rio Negro" ubicado Departamento Iruya dentro siguientes límites: Norte con Lomas de Río Negro que separa finca "Pintascayo"; Sud Río Grande Iruya; Este con finca "San Carlos" y Oeste con finca Limoncito. Se cita por treinta días a los interesados con derecho dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8293. — Posesión Treintañal. — Hago saber por treinta días para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos los interesados que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Cardozo se ha promovido juicio informativo de posesión treintañal por don Venancio Díaz sobre siguientes inmuebles, situados en Angastaco, San Carlos: "La Bañda" limitando: Norte con María M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Gualberto Carrasco. "La Banda" limitando: Norte y Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Gualberto Carrasco. "La Viña", con dos lotes separados por tierras de Miralpeix y Cía., limitando: Norte, Este y Sud con Miralpeix y Cía.; Oeste callejon vecinal que conduce al río Angastaco. — Salta, Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8289 — **POSESORIO:** Pascual Ponce, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.50 mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos; oeste Juana T. de Caffaro; este sucesión Andrés Ponce. Juzgado primera instancia, primera nominación en lo civil, cita por treinta días a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17|7 al 28|8|52.

Nº 8270. — Posesión treintañal. — Hago saber a los interesados que Ambrosio Vazquez Teodoro Vazquez, Jesús María Vazquez y Victorina Vazquez de Martínez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de un lote situado en San Antonio, departamento de San Carlos, limitando: Norte el río del Cerro Saye; Sud propiedad de Custodio Martínez y José Luis Martínez; Este propiedad de Juan José Vazquez; Oeste propiedad de Ramón Llanos hoy sus sucesores catastro Nº 803, pudiendo formular oposición dentro del plazo de treinta días. — Salta, Julio 4 de 1952. Jorge A. Coquet. Secretario Juzgado Civil Comercial Primera Nominación.

e) 8|7 al 20|8|52.

Nº 8266. — POSESORIO: Ante el Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación, se han presentado Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vásquez deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Cafayate a) Un lote de terreno sobre la calle Silverio Cravarría de 15 mts. de frente por igual contra frente por 45 metos de fondo lo que hace una superficie de: 675 m2.; dentro de los siguientes límites: Norte; lote de propiedad de Marcelino, Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez que luego se describirá; Sud y Oeste con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas; Este, con la calle Silverio Chavarría. b) Un lote de terreno contiguo al anterior sobre la calle Silverio Chavarría de 15 mts. de frente igual contrafrente por 45 mts. de fondo lo que hace una superficie de 675 mts. cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte; Propiedad de la sucesión de Alejo Aguirre; Sud, lote anteriormente descripto de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez; Este, calle Silverio Chavarría y Oeste: con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 30 de Junio de 1952.

e) 7|7 al 19|8|952

Nº 8269. — POSESION TREINTAÑAL. — Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte, ante Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación han deducido información posesoria sobre finca "Ramaditas" o "La Ramadita" ubicada Departamento Iruya, catastro 74, con extensión aproximada de dos mil metros de frente sobre el Río Grande de Iruya, por cuatro mil metos de fondo limita al Norte con filo lomas Río Negro; Sud, Río Grande de Iruya; Este, finca San Carlos; y Oeste, finca Palmarcito. Citase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal — Salta, 2 de Julio de 1952.

e) 3|7 al 15|8|52

Nº 8245 — **POSESION TREINTAÑAL.** — ELSA OCTAVA GONZALEZ DE VARGAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil solicita posesión Treintañal terreno Pueblo Cafayate, calle Vicario Toscano 333|7; mide 24.40 m. frente, 42.50 fondo; Limita: Norte y Este , Sucesión Aurelio Diez Gómez; Sud, calle Vicario Toscano; Oeste, José A. Lovaglio. — Catastro 314.— Riega aguas Río Chuscha media hora cada quince días permanetemente. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 27 de Junio de 1952. — SECRETARIO.

e) 1º|7 al, 12|8|52

Nº 8242 — POSESORIO. — El Juez de 1ra. Nominación Civil cita a interesados en la posesión treintañal deducida por Julia San Millán de Campos, sobre inmueble ubicado en

El Galpón Dpto. Metán. Limitando: Norte, calle pública; Sud, Salomón Issa; Este, Modesta Escalera y Oeste, Salomón Issa. — Salta, 27 de Junio de 1952. — JORGE ALFREDO COQUET. Secretario. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 1°|7 al 12|8|52

Nº 8219 — POSESION TREINTAÑAL. — Mercedes Escobar, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal de la finca Tres Pozos o Breal, ubicado en el Partido Pueblo, Banda Sud, Departamento de Rivadavia, con extensión aproximada de dos mil metros de frente por más de ocho mil de fondo, limitando: Norte, finca Laguna de los padres, Sud, antiguo cauce del río Bermejo Este, finca El Tunalito Oeste, finca Mesa Blanca. Cítase por treinta días. — Salta Junio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25|6 al 8|8|52.

Nº 8215 — EDICTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil se ha presentado Ambrosio Zalazar, solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Zona Sud, denominado Luna Muerta o Media Luna, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, Río Bermejo, Sud, Finca Los Pozos; Oeste Finca San Antonio de Marcelina Navarrete y Este con Finca Ciervo Comado de Eleodoro Zalazar. — Lo que el suscripto hace saber a sus interesados.

Salta, Junio 16 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 24|6 al 5|8|52.

Nº 8210. — POSESION TREINTAÑAL. — CARMEN CORDOBA DE LOPEZ, solicita posesión treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos: Primero: "LOTE 98", mide 6 hectáreas 2.805 m2., Limita: Norte, Juan B. Peñalva; Sud, Nicéfora de López y Luis Isidoro López, antes Saldaño y Pistán; Este, herederos Rodríguez Oeste, camino Corralito, — Catastro 470. — Segundo. "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 84 m. Limita, Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, Clemente Sajama y Florencio Mamaní; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e|19|6 al 31|7|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días colindantes é interesados deslinde, mensura y amojonamiento solicitado José Elías Mecle fincas Iñiguaiti y Toclín o Laguna de los Potreros, unidas, con 2.499 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjunto: Sud, finca Tpnono Lorenza Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos fiscales y Oeste, río Itiyuro, por agrimensor Napoleón Martearena y conformidad prescripto artículo 570 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 16 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 21|7 al 1°|9|52.

Nº 8305 — En juicio deslinde, mensura y amojonamiento fincas Lourdes y Lapachal promovido por Bernardo Severo Galarza Lea Plaza, situadas Departamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, paralelo 22; Sud, La Banda de Amanda Pacheco de Soruco; Este, terrenos Fiscales y Oeste, Arroyo Pocitos el Sr. Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación, dispone que se practiquen las operaciones por el agrimensor Napoleón Martearena, citándose colindantes é interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Ofical conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado.

Salta, 3 de julio de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21|7 al 1°|9|52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8318 — J U D I C I A L:

Por: Julio C. González Campero

(De la Corporación de Martilleros)

El 14 de Agosto de 1952 a horas 17. —En Buenos Aires Nº 80, remataré sin base y al contado una máquina de escribir importada Remington, 140 espacios Nº 1957872 semi nueva y una máquina de calcular automática Eléctrica para ambas corrientes marca Allen— Facit Nº 30.173, semi nueva. — Exhibición B. Aires Nº 80, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez del Trabajo, Juicio, Ejecución de Sentencia, Gómez Ismael y otros Vs. Es. In. Sa Soc. Resp. Ltda. Exp. 421|952.

e) 23|7 al 5|8|52.

Nº 8312 — Por: Martín Leguizamón

Judicial. Casa en esta ciudad. Base $ 6.646.66

El 14 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos o sea la base anterior reducida en un 25% una casa edificada sobre terreno de nueve metros de frente por veintinueve metros cuarenta y un centímetros de fondo. — La casa consta de dos habitaciones principales, galería, etc., material pisos de mosaico; habitación secundaria y fondo. — Se encuentra ubicada en esta ciudad calle Virgilio Tedín, entre Catamarca y Lerma. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio a Felipe Guaymás".

e) 22|7 al 14|8|52.

Nº 8202 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

Judicial. — Propiedad en Metán

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con la base de un mil veintiseis pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán, calle Arenales y Salta, con todo lo edificado y plantado; Superficie 15.70 x 55 mts. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1a. Inst. 4a. Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José Garmia vs. Bartolomé Munar".

e) 17|6 al 30|7|52.

Nº 8207 — Por MARTIN LEGUIZAMON

de la Corporación de Martilleros

J U D I C I A L

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio 1a. Instancia 3a. Nominación en juicio: "Sucesorio Alberdi 323, por órden del señor Juez Procesorio de Jesús Alvarez" venderé con la base de TREINTA MIL PESOS M|N. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andrés; Sud Miguel Mendoza; Este José Saravia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de dos habitaciones galpón de material y pozo para herramientas. En el mismo acto, y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17|6 al 29|7|52

CITACION A JUICIO

Nº 8281. — CITACION A JUICIO: A Epifanio Orellana García de Heredia — Juicio Restitución al hogar conyugal por José A. Heredia— El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a la demandada por edictos que se publicarán veinte veces en el Boletín Oficial y Norte a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Salta, junio 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|15|7 al 11|8|52.

Nº 8175 — EDICTO. — CITACION A JUICIO

ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos —Pedro Nolasco Pérez c|Luisa Semesco de Pérez", por la que se cita a la demandada por edictos, que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 10|6 al 24|7|52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8323 — PRIMER TERTIMONIO — NUMERO DOSCIENTOS SETENTA. — "ISSAC ACHE, CHE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Prórroga del término y ampliación del capital. En la ciudad de Salta, República

Argentina, **a veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos:** ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don **Isaac Acreche**, casado en primeras nupcias con doña Raquel Taranto, argentino naturalizado; don **Víctor Zeitouni o Zeitune**, que acostumbra llamarse "Víctor Zeitune", casado en primeras nupcias con doña Violeta Acreche, libanés y don **José Esperanza**, casado en primeras nupcias con doña Perla Acreche, argentino; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y **dicen:** Que con fecha seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los tres comparecientes como únicos socios, **constituyeron la sociedad "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con la base de la casa de negocio establecida en esta ciudad denominada "Tienda La Generosa", por el término de cinco años contados desde el veinte de febrero del citado año mil novecientos cuarenta y siete, con asiento en esta ciudad y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos setenta y ocho, asiento número mil ochocientos setenta y ocho del libro Veintitres de "Contratos Sociales". **Y agregan:** Que por la presente **vienen a prorrogar el término de duración** de la referida sociedad de responsabilidad limitada **y a aumentar el capital** social de la misma, **en la siguiente forma: PRIMERO.** — La sociedad continuará dedicándose a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con la base del negocio establecido en esta ciudad denominado "Tienda La Generosa". — **SEGUNDO.** — La sociedad seguirá girando, como hasta ahora, con la denominación de **"Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y el asiento de sus operaciones continuará siendo en esta ciudad de Salta, en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento ochenta y cinco. — **TERCERO.** — La presente prórroga se conviene por el término de cinco años, a contar desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ratificando en consecuencia, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — **CUARTO.** — El capital social queda fijado en la suma de **doscientos sesenta mil pesos moneda nacional**, representado por doscientas sesenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe por los socios en la siguiente proporción: por don Isaac Acreche, cien acciones o sea cien mil pesos; por don Víctor Zeitouni o Zeitune, ochenta acciones o sea ochenta mil pesos y por don José Esperanza ochenta acciones, o sea ochenta mil pesos. Dicho capital queda totalmente integrado con el importe que arrojan las respectivas cuentas de capital y los saldos de las cuentas personales correspondientes a cada uno de los tres socios, según las constancias de sus libros comerciales y del balance efectuado con fecha veintinueve de febrero último que toman como base para esta contratación, una copia del cual certificado por el contador matriculado don José María Decavi, se agrega a la presente. — **QUINTO.** — La sociedad continuará siendo administrada por los tres socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — La firma social podrán usarla: individualmente el señor Acreche y conjuntamente los señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza, o uno cualesquiera de éstos con el señor Acreche. En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, y transferencia de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de crédito; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — **SEXTO.** — La dirección general de los negocios estará a cargo de don Isaac Acreche, a cuyas directivas deberán someterse los demás socios. — El señor Acreche no estará obligado a la prestación contínua de servicios, no ocurriendo lo mismo con los otros gerentes, quienes estarán obligados a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios de la sociedad. — **SEPTIMO.** — Anualmente, en el mes de febrero, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse. — De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — Las resoluciones que adopte la Junta se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos excepcionales establecidos por la ley. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas. — **OCTAVO.** — Todos los años, en el mes de febrero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — **NOVENO.** — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital — **DECIMO.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma proporción. — **UNDECIMO.** — En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismo determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. **DUODECIMO.** — Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades. — **DECIMO TERCERO.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueran, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — **DECIMO CUARTO.** — En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil setecientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. — Quedando así formalizada esta prórroga con las modificaciones contenidas en esta escritura, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por los certificados de Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas, que se agregan a la presente, se acredita: Que los otorgantes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que la sociedad nombrada no adeuda suma alguna por impuesto a las Actividades Lucrativas. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Ismael Martínez y don Jorge Rangil, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números: del veintiseis mil ciento ochenta y dos al veintiseis mil ciento ochenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior termina al folio seiscientos ochenta y cuatro, doy fe. — Sobre borrado: o: vale. — ISAAC ACRECHE. — J. ESPERANZA. — VICTOR ZEITUNE. — Tdo.: J. Rangil. — Tgo.: I. Martínez. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. ———————————

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos números: del ciento cuatro mil quinientos quince al ciento cuatro mil quinientos diez y

siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ARTURO PEÑALVA, Escribano.

e) 25|7 al 31|7|52.

Nº 8327 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE. CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte y un días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores **Cándido Vicente**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angeles María Manzano, domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera, accidentalmente aquí, y don **José Raúl Tomás**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Olga Lasarte, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Lamadrid número ochenta; siendo ambos comparecientes además comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad: **PRIMERO:** Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones y ejecutar toda clase de actos comerciales que llegaran a convenir al desenvolvimiento económico de la entidad creada. — **SEGUNDO:** La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de **"Compañía Mercantil Agrícola e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, durará cinco años contados desde el día primero de marzo del año en curso, mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y en consecuencia, ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces promiscuamente y en común por los socios, en nombre de la sociedad, la cual tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia número quinientos cincuenta, en esta ciudad de Salta. — **TERCERO.** — El capital social lo constituye la suma de **Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal**, dividido en cuotas o fracciones de **un mil pesos** de igual moneda, cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de **doscientas** cuotas, el socio don Cándido Vicente, y, cien cuotas el socio don José Raúl Tomás, y que los mismos han integrado totalmente en mercaderías, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, créditos a cobrar, dinero en efectivo y demás enseres que se detallan en el inventario practicado y firmado por los socios al día veintiocho de febrero del año en curso de esos bienes de su propiedad y que por este acto, los mismos, aportan como capital a la Sociedad de que se trata a la cual transfieren el dominio absoluto de los expresados bienes. — Del mencionado inventario, una copia firmada por los contratantes y visada por un contador de la Matrícula, queda agregada al cuerpo de esta escritura como parte integrante de la misma. — **CUARTO:** La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio o gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes o adquirirlos por cualquier otro título pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materiales de los contratos. — Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación y por cualquier otro título oneroso o gratuito. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. — c) Tomar dinero prestado; a interés, de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, las formas de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enejenar, ceder y negociar de cualquier modo Letras de Cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. — g) Comparecer en juicios, en defensa de los intereses de la Sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. — h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitarlos o revocarlos.— j) Constituir prendas de cualquier clase. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean menester a los fines de este mandato. — **QUINTO:** Será necesaria indefectiblemente la concurrencia de la firma de los dos socios en los siguientes casos: a) Cuando se trate de vender o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad.— b) Cuando se trate de conferir poderes generales o especiales de administración. — **SEXTO:** Para el caso en que la Sociedad hubiere de hacer operaciones cuyos montos pasen de cincuenta mil pesos moneda nacional, será menester la conformidad de ambos socios, la cual, en el supuesto de estar ausente uno cualquiera de ellos, podrá ser prestada por telegrama colacionado o por carta. — **SEPTIMO:** Anualmente en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, del cual se entregará una copia a cada uno de los asociados para su consideración y aprobación, y cuyo balance se tendrá por definitivo, si dentro del término de quince días contados desde la fecha de remisión de las expresadas copias, no hubiera sido observado ni se hubiere formulado reclamación alguna. — **OCTAVO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo que quedare de dichas utilidades, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — **NOVENO:** La sociedad se disolverá por incapacidad sobreviviente o por muerte de uno cualquiera de los socios, procediéndose de inmediato a su liquidación y disolución, obligándose el socio que quedare a entregar a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, el haber social que le correspondiera en la forma y dentro de los plazos que se establecen acto seguido. — **DECIMO:** Dentro de los treinta días de haberse producido el fallecimiento o de haberse declarado la incapacidad de uno cualquiera de los socios, el otro, procederá, a practicar un balance general del giro social, y una vez establecido el saldo por capital y utilidades hará entrega a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, de sus haberes en la sociedad, divididos en cuatro cuotas iguales pagaderas dentro de los plazos y con más el interés que las partes pactaren en su oportunidad. — **DECIMO PRIMERO:** El socio señor Cándido Vicente hace expresa reserva de todos los negocios que explota particularmente en el Departamento de Rosario de la Frontera, como así, del negocio de legumbres y cereales que explota en el departamento de Anta, y cuyas actividades comerciales corren por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que la sociedad que por este acto se crea, tenga en ellos ingerencia de ninguna especie. — DECIMO SEGUNDO: El señor Cándido Vicente, en su carácter de concesionario exclusivo de Agar Cross y, Compañía Limitada para las provincias de Salta y Jujuy, deja expresa constancia en el sentido de que, todos los negocios que se hicieran con la referida concesión dentro de las mencionadas provincias, correrán por cuenta y cargo exclusivo de la Sociedad, a excepción hecha de aquellas operaciones que el señor Vicente, en el carácter invocado, hace y hará en lo sucesivo dentro del departamento de Rosario de la Frontera serán de su exclusiva cuenta y riesgo. — Para el caso de disolución y liquidación social, el señor Cándido Vicente resume automáticamente y sin trámite de ninguna especie la representación, como concesionario de la Compañía precitada, en las provincias de Salta y Jujuy. — **DECIMO TERCERO:** Si durante el funcionamiento de la Sociedad o al disolverse o dividirse el haber común, surgiera alguna divergencia entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, queda constituída esta sociedad conforme a la Ley respectiva, obligándose los socios a sus resultas hasta el monto de sus aportes por capital. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad los comparecientes con los testigos del acto don Carlos M. Barbarán Alvarado y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgado en cinco sellos notariales numerados correlativamente desde el veinte y seis mil noventa y ocho al ventiseis mil ciento dos, y sigue a la escritura que termina al folio seiscientos doce de este protocolo. — **C. Vicente.** — **J. R. Tomás.** Tgo: A. Sylvester. — Tgo: C. M. Barbarán — Ante mí: **Martín Orosco.** — Hay un sello y una

estampilla. CONCUERDA con su matriz; doy fe. — Para la interesada expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.. — MARTIN J. OROZCO, Escribano Nacional.

e) 25|7 al 31|7|52

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8321 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Conforme lo determinado en la Ley Nº 11.857, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de "GLORICAL" sito en esta ciudad calle Alvarado Nº 714|16, de ALBERTO TIANO, a DOMINGO BACCARO, haciéndose cargo este último del ACTIVO, quedando el PASIVO a cargo del vendedor. — A los efectos legales ambas partes constituyen domicilio legal en J. B. Alberdi Nº 57.

e) 23 al 29|7|52.

Nº 8313 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De conformidad por lo dispuesto en la Ley Nº 11.857, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta del negocio "HOTEL AMERICA" sito en la calle Carlos Pellegrini Nº ....de la Ciudad de Orán —Salta— de propiedad de don Gorgonio Molina, a favor de don Cirilo Tapia Mérida. — Quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo del vendedor. — A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal, en los estrados de este Juzgado de Paz, interviniendo el suscripto en la transferencia que se realizará en esta Ciudad de Orán —Provincia de Salta. — OSMAR E. MORENO. — Juez de Paz Titular".

OSMAR E. MORENO — *Juez de Paz Propietario*

e) 22 al 28|7|52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8321. — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 10 de agosto próximo a las 10.00 horas, en el local social O'Higgins 566, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
2º — Lectura por la presidencia de la MEMORIA ANUAL.
3º — Consideración del balance anual presentado por la Comisión Administradora.
4º — Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscalizadora
5º — Consideración del presupuesto de gastos de la Sociedad para el Ejercicio de 1952|1953.
6º — Elección de los miembros para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores consocios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera, a partir de la indicada en la convocatoria.

Salta, 23 de Julio de 1952.

CASTULO GUERRA
Suboficial Principal (R. S. R.)
Presidente

MANUEL ALARCON
Suboficial Auxiliar (R. S. R.)
Secretario

e|25 al 29|7|52.

Nº 8309 — CIRCULO CATOLICO DE OBREROS SAN JOSE

Se invita a los Señores Asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente a horas 10, en Urquiza 457. —

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.
3º Supresión de los Art. 32 y 33 de los Estatutos.
4º Elección de los miembros de la nueva C. Directiva y de la C. Revisadora de Cuentas.

JOSE ENRIQUE TORRES
Secretario

Ing. JOSE ALFONSO PERALTA
Presidente

e) 22 al 30|7|52.

Nº 8285 — RADIO CLUB SALTA

Citación a Asamblea Ordinaria

Se a fijado para el día 30 del cte. a horas 21 y 30, en nuestra sede, edificio del ACA, Rivadavia y Mitre, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria y balance de tesorería.
3º Renovación parcial de la C. D.,

EDUARDO RODRIGUEZ — Secretario
Ing. JUAN R. SABAVIA — Presidente

e) 16 al 17|7|52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los anuncios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952